

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 24 -2015-FMV/GG

Lima, 25 MAYO 2015

VISTO:

El Informe Técnico de Estandarización ITES – 001-2015-FMV-OC elaborado por la Oficialía de Cumplimiento, mediante el cual sustenta la necesidad de llevar a cabo un proceso de estandarización para la contratación del servicio de información inteligente para debida diligencia World Check One; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, sobre Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, define a la estandarización, como aquel proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, el numeral VI.2 de la Directiva en mención, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: a) la entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.; b) los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, c) los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficialía de Cumplimiento, sustenta su requerimiento de estandarización para la contratación del servicio de información inteligente para debida diligencia *World Check One*, señalando que: *"...el equipamiento o infraestructura existente está dado en función a la naturaleza especializada de las labores de prevención y de análisis (servicios) realizados por la Oficialía de Cumplimiento, en el marco de las normas de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, lo que requiere de una herramienta complementaria que le permita optimizar los recursos y el tiempo disponible en la búsqueda de coincidencias de datos de clientes del FMV S.A. y la multiplicidad de listas negativas mundiales actualmente existentes, información sobre personas expuestas políticamente, sus familiares y sus asociados, así como de la información negativa proveniente de fuentes públicas, tanto oficiales como no oficiales."*;

Que, en consecuencia es procedente aprobar el proceso de estandarización para la contratación del servicio al que se hace mención en el considerando precedente;

Contando con los vistos del Departamento de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-

Mauricio
Miguel
Guzmán

2008-EF y la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de estandarización para la contratación del "Servicio de información inteligente para debida diligencia World Check One", en atención al sustento realizado por la Oficialía de Cumplimiento a través del Informe Técnico de Estandarización ITES – 001-2015-FMV-OC, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficialía de Cumplimiento, a fin de que continúe con las actividades necesarias para concretar la contratación del servicio requerido y que disponga su publicación en la página web del Fondo MIVIVIENDA S.A., de conformidad con la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE.

Artículo 3°.- La aprobación del proceso de estandarización a que se refiere el Artículo 1° precedente, no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 4°.- El periodo de vigencia de la presente estandarización es de un (01) año, contado a partir del día siguiente la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, ésta quedará sin efecto.

Regístrese y comuníquese.

4.

7



GERARDO CARLOS REINHOLD FREIBERG PUENTE
Gerente General
Fondo MIVIVIENDA S.A.





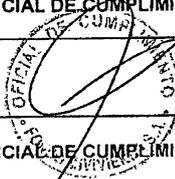
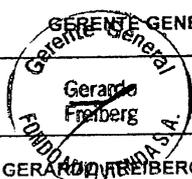
OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO

Informe Técnico de Estandarización

ITES N° 001-2015-FMV/OC

Servicio de Información Inteligente para Debida Diligencia
World Check One

Mayo, 2015

Fecha de Aprobación	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE GENERAL
25 MAYO 2015		
	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERARDO FREIBERG PUENTE



INDICE

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREXISTENTE	03
2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	04
3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO	06
4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION	06
5. VIGENCIA	07
6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION	07

Fecha de Aprobación	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE GENERAL
25 MAYO 2015		
	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERARDO FREIBERG PUENTE



1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El Fondo MIVIVIENDA S.A. (FMV S.A.) tiene la condición de sujeto obligado a informar a la UIF-Perú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución SBS N° 838-2008, que aprueba las Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, por tanto debe aplicar políticas, procesos y procedimientos para prevenir y evitar que los productos y/o servicios que ofrece a sus clientes sean utilizados con fines ilícitos vinculados con el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo.

En virtud de lo expuesto y en atención a lo establecido en el inciso 9.2 del artículo 9° de la Resolución SBS N° 838-2008, el FMV S.A. deberá, bajo su buen criterio, identificar y registrar a aquellos clientes que podrían encontrarse altamente expuestos al riesgo para la realización de operaciones de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, a fin de incluirlos en el Régimen Especial de Procedimientos Reforzados. Añadiendo que dicho régimen, cuando menos, se deberá aplicar a los siguientes clientes:

- Personas Expuestas Políticamente (PEP) o que administren recursos públicos.
- Personas Jurídicas en las que un PEP posea el 5% o más del capital social, aporte o participación y que, según el buen criterio de la empresa, poseen un alto riesgo de LA/FT.
- Los socios, accionistas o asociados y administradores de personas jurídicas donde un PEP posea el 5% o más del capital social, aporte o participación.
- Clientes respecto de los cuales se tenga conocimiento que están siendo investigados por lavado de activos, delitos precedentes y/o financiamiento del terrorismo por las autoridades competentes.
- Clientes vinculados a personas naturales o jurídicas sujetas a investigación o procesos judiciales relacionados con el lavado de activos, delitos precedentes y/o el financiamiento del terrorismo.

De igual modo, conforme a lo dispuesto por los incisos g) y h) del artículo 25° de la Resolución SBS N° 838-2008 el Oficial de Cumplimiento tiene por responsabilidades, entre otras, las siguientes:

- Revisar periódicamente en la página web de las Naciones Unidas, las listas sobre personas involucradas en actividades terroristas (Resolución N° 1267), a fin de detectar si alguna de ellas está realizando alguna operación con la empresa.
- Revisar periódicamente en la página web del GAFI, la lista de Países y territorios no Cooperantes, así como la Lista OFAC, las cuales pueden servirle como una herramienta de consulta para el conocimiento de los clientes.

En ese sentido, el equipamiento o infraestructura existente está dado en función a la naturaleza especializada de las labores de prevención y de análisis (servicios) realizados por la Oficialía de Cumplimiento, en el marco de las normas de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, lo que requiere de una herramienta complementaria que le permita optimizar los recursos y el tiempo disponible en la

Fecha de Aprobación	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE GENERAL
25 MAYO 2015		
	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERARDO FREIBERG FUENTE



INFORME TECNICO ESTANDARIZADO N° 001-2015-FMV/OC
Servicio de Información Inteligente para Debida Diligencia
World - Check One

Página 4 de 7

búsqueda de coincidencias entre la base de datos de clientes del FMV S.A. y la multiplicidad de listas negativas mundiales actualmente existentes, información sobre personas expuestas políticamente, sus familiares y sus asociados, así como de la información negativa proveniente de fuentes públicas, tanto oficiales como no oficiales.

Al respecto, el FMV S.A., inicialmente no contaba con proveedor alguno que le prestara el servicio de información inteligente sobre individuos, instituciones u organizaciones comprendidas en listas mundiales de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), de Sanciones, de Reguladores y de fuentes de dominio público, para la realización de la debida diligencia del conocimiento del cliente, proveedores y colaboradores; por lo cual toda esa labor se realizaba de forma manual. Es decir, se revisaban, una por una, las páginas web de las Naciones Unidas, del GAFI, la lista de Países y territorios no Cooperantes, la Lista OFAC, la Lista de la Unión Europea, entre otras. Luego de lo cual se hacía un cotejo entre la lista de clientes del FMV S.A. y cada una de las mencionadas listas, a fin de hallar posibles coincidencias, lo que generaba una excesiva carga operativa y con un número de búsquedas limitado.

Posteriormente el FMV S.A. contrató el servicio de información inteligente para debida diligencia a través de la plataforma World Check de la firma Thomson Reuters, la misma que permitía identificar 1 a 1 individuos, instituciones u organizaciones comprendidas en listas mundiales de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), de Sanciones, así como información de entidades y personas sancionadas con respecto a prensa negativa e investigaciones vinculadas a crímenes, investigaciones por fraudes, lavado de activos, crímenes financieros, terrorismo, etc., mejorando el tiempo de búsqueda y cobertura de listas especiales disponibles.

Actualmente el FMV S.A. ha migrado a la plataforma Screening Online de la misma firma comercial. Este servicio permite la consulta automatizada de grandes volúmenes de registros de clientes contra la base de datos de dicho motor de búsqueda, obteniéndose resultados inmediatos derivados del cruce de información, así como el monitoreo continuo para la detección de coincidencias en listas especiales e información negativa de fuentes públicas.

La referida plataforma de búsqueda de información permite al FMV S.A. identificar de manera inmediata y con un amplio nivel de cobertura si un cliente y/o proveedor se encuentra comprendido en alguna de las listas negativas mundiales, tales como la Listas sobre Personas involucradas en actividades terroristas de las Naciones Unidas, Lista de Personas y Entidades sancionadas económicamente por la Unión Europea, Lista OFAC y otras listas afines; así como determinar si los mismos tienen la condición de Personas Expuestas Políticamente (PEP), tanto a nivel nacional como mundial, o registren información negativa relacionada con la comisión de ilícitos penales y difundidos a través de medios de fuente abierta, por ello es que resulta de alto interés la utilización de un servicio de información inteligente proveído por la firma Thomson Reuters.

Fecha de Aprobación	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE GENERAL
25 MAYO 2015		
	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERARDO FREIBERG FUENTE



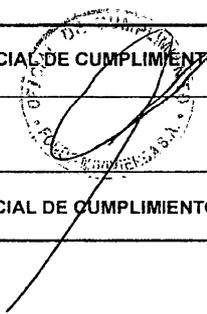
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Considerando que el FMV S.A. ya cuenta con una licencia habilitada del servicio de información inteligente *World Check Screening On-Line*, de la firma Thomson Reuters, la misma que viene brindando resultados satisfactorios de debida diligencia, es que resultaría conveniente continuar con dicho servicio, sin embargo, la referida empresa refiere que el producto *Screening Online* se encuentra descontinuado para la venta a clientes, habiendo sido reemplazado por el producto *World Check One*, el cual incluye cambios y mejoras al producto anterior.

En efecto, el servicio de *World Check One* simplifica y acelera el proceso de debida diligencia del cliente, mediante la búsqueda automatizada de antecedentes por la comisión de delitos financieros, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos precedentes del lavado de activos, sanciones y threat finance (medios y métodos utilizados por organizaciones criminales para financiar operaciones y actividades que representan una amenaza para la seguridad nacional). Además, permite un monitoreo detallado de las relaciones y redes de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) y puede ser personalizado para identificar una diversidad de riesgos específicos de terceros. *World Check One* es una plataforma unificada y creada para satisfacer las necesidades de gobierno, riesgo y cumplimiento.

Cabe señalar que de acuerdo a la documentación brindada por Thomson Reuters, el servicio de *World Check One* cuenta con las siguientes características:

- Plataforma unificada para debida diligencia de conocimiento del cliente consistente en una base mundial de datos de inteligencia sobre PEP e individuos y organizaciones de alto riesgo. La inteligencia *World - Check* procede del dominio público, sin duplicados, está estructurado en perfiles individuales y vinculados donde aparecen asociaciones o redes humanas.
- Cobertura completa de sanciones y recopilación de información basada en el riesgo a partir de una amplia investigación en medios mundiales realizada por más de 200 analistas de investigación que trabajan en más de 60 idiomas cubriendo 240 países.
- Personaliza y controla a nivel de la concordancia de nombre para comparar con listas específicas o conjuntos de datos, o campos específicos dentro de esos conjuntos de datos, tales como género, nacionalidad y fecha de nacimiento.
- Múltiples identificadores secundarios de la inteligencia de riesgos *World - Check*, algoritmos configurables de concordancia de nombres y tecnología de filtrado *World Check One*.
- Herramienta de gestión de casos que permite definir un flujo de trabajo personalizado para asignar los casos a los individuos y equipos de especialistas correctos.

Fecha de Aprobación	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE GENERAL
25 MAYO 2015		
	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERARDO FREIBERG PUENTE



- f. Reduce la carga diaria de investigación de clientes ya que permite las búsquedas personalizadas, una menor cantidad de falsos positivos, capacidad de investigación continua y flujo de trabajo mejorado.
- g. Amplia capacidad de auditoría con acciones fechadas para todos los usuarios y administradores involucrados en el proceso de resolución de concordancia.
- h. Adicionalmente a estas características, World Check One contiene cambios y mejoras en relación con el actual servicio Screening Online:

Interfaz

Cambio visual total de la interfaz de la plataforma, así como en los campos de búsqueda y mayor facilidad para el usuario.

Motor de búsqueda según alias / nombre alternativo de la entidad

Mejora en la calidad y precisión de consulta por entidad de acuerdo al alias / apelativo o nombre alternativo del perfil, realizando una coincidencia exacta con el perfil pertinente.

Calidad de reportes

Mejora en la calidad y tipo de reportes consolidados de los perfiles (en formato PDF), mejor visualización de los mismos y mayor contenido de información en los mismos, facilitando la sustentación de debida diligencia.

3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO

El servicio requerido permitirá realizar las actividades de búsqueda de información de clientes, proveedores, o sujetos vinculados a los mismos, colaboradores, etc., que se encuentren incluidos en listas mundiales (nacionales y extranjeras) de PEP, listas de terroristas, narcotraficantes, criminales y sancionados a nivel mundial, así como datos de implicados en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos precedentes provenientes de bases y fuentes de información oficiales y no oficiales tales como entidades gubernamentales locales e internacionales y medios de comunicación pública.

4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

La razón que justifica la contratación del servicio *World Check One* de la firma Thomson Reuters es proveer al FMV S.A. de un motor de búsqueda de información completa y confiable para así optimizar el tiempo en las labores de debida diligencia de conocimiento del cliente y de análisis de la Oficialía de Cumplimiento, deviniendo ello en beneficio directo para la empresa al prevenir que se establezca o mantenga relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que se encuentran inmersas en el delito de lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes, y se identifiquen a las personas expuestas políticamente, sus familiares y asociados.

Fecha de Aprobación	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE GENERAL
25 MAYO 2015		
	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERARDO FREIBERG PUENTE



De acuerdo a lo descrito, queda claro que el servicio que se requiere contratar es complementario al equipamiento o infraestructura preexistente; es decir, *World Check One* complementará la naturaleza especializada de las labores que se realizan en la Oficialía de Cumplimiento ya que las búsquedas serán realizadas en una base de datos automatizadas de amplia cobertura, de manera inmediata y con la opción de monitoreo continuo para la detección de coincidencias, con lo cual los resultados de la labores de prevención y análisis adquirirán mucho más valor y precisión.

En esa línea, se debe precisar también que el servicio que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad y operatividad de las labores de prevención y análisis de la Oficialía de Cumplimiento, pues simplifica y acelera el proceso de debida diligencia del cliente y permite el monitoreo detallado de las relaciones y redes de las personas expuestas políticamente. Todo lo cual, a su vez, redundará en un valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente puesto los resultados obtenidos permitirán tomar acciones preventivas para evitar que los recursos de la empresa tomen un destino incorrecto con la consiguiente exposición a riesgos legales y reputacionales.

Para hacer frente a este proceso de estandarización, el FMV S.A. ha previsto el presupuesto necesario, de acuerdo al siguiente estimado:

Cotización del servicio	World - Check One
Costo total (Incluido IGV)	S/. 40,000.00

5. VIGENCIA

El presente informe técnico tiene vigencia de un (01) año.

6. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACION

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	
Responsable	Sello y Firma

Fecha de Aprobación	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE GENERAL
25 MAYO 2015		
	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERARDO FREIBERG FUENTE